



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

22 de diciembre de 2023 a las 09:22

**Lugar de celebración**

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión telemática

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial.

**SECRETARIA**

Dña. Andrea Bermejo Jiménez, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

**VOCALES**

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Accidental, asistente de forma presencial.

D. Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación, asistente de forma presencial.

D. Eduardo Zurita Povedano, Director del Servicio de Urbanismo, asistente de forma telemática.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma presencial.

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor, asistente de forma presencial.

D. Felipe Puertas Ramírez, Director de Turismo, asistente de forma presencial.

D. Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. María José Maya Santiago, Vocal del Grupo Municipal de Convergencia Andaluza, asistente de forma presencial.

**OTROS ASISTENTES**

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

**Orden del día**

- 1. Expte. 140/2023 (GEST 10510/2023): Servicio de asesoría y representación jurídica, mediante letrado y procurador, de los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar y sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y penal – Lectura de Informe Técnico de valoración de las Memorias del sobre B, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.**
- 2. Expte. 102/2023 (GEST 2881/2023): Diseño, fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una red de mobiliario urbano inteligente (SMART CUBES). Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino –Convocatoria Extraordinaria del ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre B, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

---

- 3. Expte. 123/2022 (GEST 9018/2022): Suministro de agua mineral natural embotellada para el Ayuntamiento de Almuñécar (edificios municipales, instalaciones deportivas, eventos etc.)** – Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

**Se Expone**

- 1. Expte. 140/2023 (GEST 10510/2023): Servicio de asesoría y representación jurídica, mediante letrado y procurador, de los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar y sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y penal** – Lectura de Informe Técnico de valoración de las Memorias del sobre B, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede a la lectura de un extracto del Informe Técnico de valoración de la Memoria de desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de la licitación, emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar, el cual se transcribe a continuación:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



Expte.: 10510/2023

**INFORME QUE EMITE LA OFICIAL MAYOR SOBRE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ABOGADO Y PROCURADOR SI FUESE NECESARIO).**

Por parte de todas las empresas licitadoras se ha presentado declaración de confidencialidad indicando que de la documentación integrante del sobre B tiene carácter confidencial, por lo que habrá que estar a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público<sup>1</sup> para las memorias de prestación del servicio. Por ello, este informe, que incluye la totalidad de todas las memorias presentadas, es para uso exclusivo de los miembros de la mesa de contratación y órgano de contratación, debiendo limitarse la publicidad, en su caso, a las valoraciones que se adjunta a este informe.

Para el caso de que algún licitador desee tener acceso al expediente completo se estará a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno., así como cualquier otra disposición aplicable al caso.

<sup>1</sup> Artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



El pliego de cláusulas administrativas establece como criterios de valoración subjetivos la memoria de desarrollo y cumplimiento del servicio, con el siguiente tenor:

**\*PLAN DE TRABAJO: (Hasta 20 puntos)**

Referido a la forma de organización del trabajo. Su contenido tendrá carácter vinculante para el contratista

Debe analizarse el asesoramiento mediante informes jurídicos y propuestas en la tramitación e instrucción de expedientes administrativos, las actuaciones judiciales y los servicios vinculados a la defensa en juicio, y la relación de personal adscrito al servicio, SIENDO OBLIGATORIA LA INCLUSIÓN DE ESTA RELACIÓN.

Se desglosará en los siguientes apartados:

**1.- Metodología y Organización Interna del Licitador:** Descripción de los métodos, sistemas de trabajo, estrategias organizativas internas y medios materiales aplicados por el contratista a la hora de desarrollar las tareas jurídicas que comprende el contrato, con directa incidencia sobre la calidad material y solvencia jurídica de los materiales jurídicos generados.

**2.- Organización del Servicio a la Administración.** Descripción de la propuesta general de organización y funcionamiento externo del servicio, con descripción detallada de los dos ámbitos fundamentales del servicio (asesoramiento y defensa). Se prestará especial atención en las medidas propuestas con directa incidencia sobre la fluidez de la comunicación, la rapidez en la respuesta, el control y la garantía de la calidad formal de los trabajos.

Extensión máxima: 30 folios, sin incluir portada ni índice, A4 por una cara. Arial 12, interlineado 1,5.

La valoración se distribuirá conforme al siguiente desglose:

**1.- Contenido y Exposición General.**

En este primer apartado se valorará la calidad general de la propuesta formulada, atendiendo a la claridad expositiva, la corrección general técnica de la descripción, y su relación a las concretas necesidades que se pretende satisfacer mediante la licitación.

-Extraordinario: 10 puntos;

Sobresaliente: 9 puntos;

Notable: 7 puntos;

Bien: 6 puntos;

Normal: 4 puntos;





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

---



Insuficiente: 0 puntos.

**2.- Descripción de la Metodología General de Funcionamiento de Servicio. Organización y Sistemas de Interlocución y Cronograma para la ejecución del contrato.**

En este apartado se prestará especial atención a los aspectos operativos de la memoria, y en qué medida, en atención a la organización y formas de actuación propuestas, el servicio puede redundar en el mejor funcionamiento administrativo del Ayuntamiento. Igualmente se valorará la propuesta de organización del servicio, desde la perspectiva temporal, atendiendo a las propuestas y mejoras organizativas ofrecidas en lo que respecta a la gestión del tiempo en la preparación y desarrollo de todas las actuaciones.

Extraordinario: 10 puntos;

Sobresaliente: 9 puntos;

Notable: 7 puntos;

Bien: 6 puntos;

Normal: 4 puntos;

Insuficiente: 0 puntos.

Esta memoria técnica será un DOCUMENTO OBLIGATORIO A REALIZAR POR PARTE DE LAS LICITADORAS Y SU NO APORTACIÓN IMPLICA LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El **pliego de prescripciones técnicas** establece como descripción de los servicios a contratar la siguiente:

**1.- Asesoramiento jurídico:**

- a) Elaboración de dictámenes e informes jurídicos en las materias jurídicas que se le requieran.
- b) Elaboración de dictámenes e informes en cualesquiera otras materias relacionadas con las competencias municipales en las que esté interesado el Ayuntamiento de Almuñécar.
- c) Acompañamiento a Corporativos y personal a reuniones dentro y fuera del Ayuntamiento.

**2. Defensa en juicio:**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

---



- a) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Almuñécar en los órganos jurisdiccionales que corresponda
- b) Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza.
- c) Interposición de demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que deba proponerse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto cargos electos como funcionarios y personal laboral.

**3. Representación procesal**

A efectos de representación actuarán cuando fuere preceptiva o se considere necesaria a los efectos de eficacia del servicio, aquellos procuradores seleccionados por el letrado adjudicatario y con cargo al precio del contrato, con la autorización previa, en lo relativo a los términos de la misma, del Ayuntamiento de Almuñécar y a cuyo favor se conferirá el oportuno apoderamiento municipal.

Además se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, que dentro de la memoria de organización del servicio, deberá constar compromiso de que todos los integrantes del equipo de abogados ofertados están adscritos a la prestación directa y material del contrato. Asimismo, debe constar por escrito la declaración personal de cada uno de los letrados indicados de estar adscritos al contrato.

Se han presentado ofertas por los siguientes despachos de abogados:

- Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.
- Gaona, Palacios y Rozados Abogados





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**VALORACIÓN**

Conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, ambas memorias analizan el asesoramiento mediante informes jurídicos y propuestas en la tramitación e instrucción de expedientes administrativos, las actuaciones judiciales y los servicios vinculados a la defensa en juicio, incluyendo la relación de personal adscrito al servicio.

Se han analizado los siguientes parámetros:

<b>Metodología y Organización Interna del Licitador</b>	<b>Andersen Tax &amp; Legal Iberia, S.L.P.</b>	<b>Gaona, Palacios y Rozados Abogados</b>
Descripción de los métodos, sistemas de trabajo y estrategias organizativas internas	Extraordinario: 10	Extraordinario: 10
Medios materiales aplicados por el contratista a la hora de desarrollar las tareas jurídicas que comprende el contrato	Sobresaliente: 9	Sobresaliente: 9

<b>Organización del Servicio a la Administración</b>	<b>Andersen Tax &amp; Legal Iberia, S.L.P.</b>	<b>Gaona, Palacios y Rozados Abogados</b>
Descripción detallada del servicio de asesoramiento	Notable: 7	Sobresaliente: 9
Descripción detallada del servicio de defensa	Notable: 7	Sobresaliente: 9
Fluidez de la comunicación	Extraordinario: 10	Extraordinario: 10
Rapidez en la respuesta	Sobresaliente: 9	Sobresaliente: 9
Control y la garantía de la calidad formal de los trabajos.	Sobresaliente: 9	Sobresaliente: 9
Equipo de abogados adscritos a la prestación directa y material del contrato	Extraordinario: 10	Bien: 6





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)



Y se ha puntuado, en relación a los mismos con el desglose previsto en los criterios, arrojándose la siguiente puntuación final de las memorias:

VALORACIÓN	1.- Contenido y Exposición General.	2.- Descripción de la Metodología General de Funcionamiento de Servicio. Organización y Sistemas de Interlocución y Cronograma para la ejecución del contrato.
	Se valora la <u>calidad general de la propuesta formulada</u> , atendiendo a la claridad expositiva, la corrección general técnica de la descripción, y su relación a las concretas necesidades que se pretende satisfacer mediante la licitación.	Se presta especial atención a los aspectos operativos de la memoria, y en qué medida, en atención a la organización y formas de actuación propuestas, <u>el servicio puede redundar en el mejor funcionamiento administrativo del Ayuntamiento</u> . Igualmente se valorará la propuesta de organización del servicio, desde la perspectiva temporal, atendiendo a las propuestas y mejoras organizativas ofrecidas en lo que respecta a la gestión del tiempo en la preparación y desarrollo de todas las actuaciones.
Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.	Sobresaliente: 9	Notable: 7
Gaona, Palacios y Rozados Abogados	Sobresaliente: 9	Notable: 7

<b>Andersen Tax &amp; Legal Iberia, S.L.P.:</b>	<b>16 puntos</b>
<b>Gaona, Palacios y Rozados Abogados</b>	<b>16 puntos.</b>

En Almuñécar, a la fecha indicada al margen  
LA OFICIAL MAYOR  
Susana Muñoz Aguilar

Tras la lectura del Informe Técnico de valoración, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Criterios de valoración automática o mediante fórmulas", así como de la documentación complementaria aportada mediante pendrive y en sobre cerrado a través del Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar, en el plazo señalado, de las licitadoras admitidas, siendo las proposiciones económicas recibidas las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)



Anexo III

Proposición económica y demás criterios automáticos

JOSÉ VICENTE MOROTE SARRIÓN, con residencia en Málaga, calle [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en representación de la empresa ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P., y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación" del día 22 de noviembre de 2023 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 22 de noviembre que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO",

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) Oferta económica

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): Cuarenta y cinco mil euros anuales (45.000 €).

IVA: Nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450 €).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros anuales (54.450 €).

C) FORMACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS: FISCAL, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PLUSVALÍA MUNICIPAL.

- 1) Acreditación de formación en materia fiscal con homologación por organismo oficial. SÍ
- 2) Acreditación de formación de Responsabilidad Patrimonial en el ámbito del urbanismo SÍ
- 3) Acreditación de formación en materia de Plusvalía Municipal. SÍ

En Sevilla a 7 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por: [REDACTED]  
JOSE VICENTE MOROTE (R: 846356481)  
Fecha y hora: 07.12.2023 23:46:52

José Vicente Morote Sarrión

Andersen





**RocaJunyent**  
**Gaona, Palacios y Rozados**  
ABOGADOS

"Servicio de Asesoramiento, Defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales en el ámbito civil, penal y contencioso-administrativo."  
Expediente: 140/2023 (GEST 10510/2023)

140/2023 Gestiona 10510/2023

ANEXO III  
PROPOSICIONES ECONÓMICAS  
CONTRATO DE SERVICIOS

**1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

DON MANUEL CAMAS JIMENA, con residencia en [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en nombre y representación de la persona jurídica GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P., (antes Gaona y Rozados Abogados S.L.P., y antes Gaona Abogados S.L.P.) con NIF nº B-92.918.325 y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación" del día 22-11-2023 e informado de las condiciones de contratación:

**DECLARO**

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 22-11-2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

**"SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO".**

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

**A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):**

**IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 82.296,00 € (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS).**

**IVA 17.282,16€ (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y DIECISEIS CENTIMOS)**

**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 99.578,16€ (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y DIECISEIS CENTIMOS)**

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

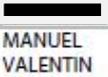
---

**C) FORMACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS: FISCAL, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PLUSVALÍA MUNICIPAL.**

- 1) Acreditación de formación en materia fiscal con homologación oficial. INDICAR SI POSEE O NO DICHA FORMACIÓN SI, el letrado Luis López Fraile y aportar dicha acreditación.
- 2) Acreditación de formación de Responsabilidad Patrimonial en el ámbito de urbanismo. INDICAR SI SE POSEE O NO DICHA FORMACIÓN SI, la letrada Carmen Domínguez Aguilar y. aportar acreditación.
- 3) Acreditación de formación en materia de Plusvalía Municipal. INDICAR SI SE POSEE DICHA FORMACIÓN SI, el letrado Luis López Fraile y aportar acreditación.

Adjuntamos los títulos sobre dicha formación.

En Málaga, a 7 diciembre de 2023.

  
Firmado digitalmente  
por  
MANUEL VALENTIN  
CAMAS JIMENA (R:  
B92918325)  
Fecha: 2023.12.07  
15:39:18 +01'00'

Fdo.- Manuel Camas Jimena

Gaona, Palacios y Rozados Abogados S.L.P.

Seguidamente se da traslado de las ofertas económicas y de los méritos profesionales presentados a los Servicios Técnicos, para que puedan proceder a la valoración de los mismos y emitir una puntuación final, cuyo informe se dará lectura en la próxima Mesa de Contratación celebrada para la adjudicación de este contrato.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

2. **Expte. 102/2023 (GEST 2881/2023): Diseño, fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una red de mobiliario urbano inteligente (SMART CUBES). Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino –Convocatoria Extraordinaria del ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre B, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.**

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “A” documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ORION CONSULTING SOLUTIONS S.L.	B10721660	03-10-2023 11:21	No aporta	Si	info@orionconsulting.es

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ORION CONSULTING SOLUTIONS S.L. - B10721660 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios subjetivos dependientes de juicio de valor, y se da traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe técnico de valoración sobre la misma.

Seguidamente, ya que solo hay un licitador, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, con la proposición económica, siendo la oferta recibida la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**ANEXO Nº III**

(EXPTE. 102/2023 GEST 2881/2023)

**ANEXO III**  
**MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**  
**CONTRATO DE SUMINISTROS**

**1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D. VICENTE GARCÍA SIGNES, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la empresa, ORION CONSULTING SOLUTIONS, S.L. con domicilio en [REDACTED] de Altea 03590 (Alicante) con CIF B10721660, como administrador único y representante legal de la misma, en relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO, del "CONTRATO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MOBILIARIO URBANO INTELIGENTE (ACT.3 SMART CUBES) Expediente 102/2023 GEST 2881/2023", y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma de Contratación del Estado del día 19/09/2023 e informado de las condiciones de contratación:

**DECLARO**

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en PLACE de fecha 19/09/2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MOBILIARIO URBANO INTELIGENTE INTERCONECTADO MEDIANTE RED DE DATOS –"ACT.3 SMART CUBES".

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

**PRECIO TOTAL OFERTADO EN BASE AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):**

IMPORTE SIN INCLUIR EL IVA	156.024,79 € (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.
----------------------------	--





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

IVA	32.765,20 € (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	188.789,99 € (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.

2.- REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 (dos) semanas.

3.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA. 2 años adicionales, siendo el total 3 años.

En Altea, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Vicente García Signes

Administrador de ORION CONSULTING SOLUTIONS, SL

Firmado por  
[Redacted] VICENTE  
GARCIA (R:  
B10721660) el día  
03/10/2023 [Redacted]

Por lo que a la vista de la oferta presentada y la presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, a falta de comprobar que la Memoria Técnica está correcta de acuerdo a los Pliegos, la adjudicación del contrato de Diseño, fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una red de mobiliario urbano inteligente (SMART CUBES). Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino –Convocatoria Extraordinaria del ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Expediente 102/2023 (GESTIONA 2881/2023), a ORION CONSULTING SOLUTIONS S.L., CIF: B10721660, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

**PRECIO TOTAL OFERTADO EN BASE AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (en número y letra):**

IMPORTE SIN INCLUIR EL IVA	156.024,79 € (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).
IVA	32.765,20 € (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	188.789,99 € (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

*Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.*

2.- REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 (dos) semanas.

3.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA. 2 años adicionales, siendo el total 3 años.

3. **Expte. 123/2022 (GEST 9018/2022): Suministro de agua mineral natural embotellada para el Ayuntamiento de Almuñécar (edificios municipales, instalaciones deportivas, eventos etc.)** – Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

La Mesa da cuenta que una vez finalizado el plazo máximo para la presentación de ofertas a la licitación a través de PLACSP, no se ha recibido ninguna oferta. Por ello, la Mesa propone declarar desierto el procedimiento, solicitar Informe Técnico, y realizar los trámites necesarios para la iniciación y publicación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, de un nuevo procedimiento abierto con los precios actualizados para la adjudicación de este contrato.

Siendo las 09:41, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Andrea Bermejo Jiménez  
SECRETARIA DE LA MESA

D. Rafael Caballero Jiménez  
PRESIDENTE DE LA MESA

